

ÁREA DE CIUDADANÍA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Maella de aplicación de remanentes obtenidos tras las liquidaciones de las actuaciones “RESIDENCIA 3ª EDAD: EQUIPAMIENTO LAVANDERÍA, CARTELERÍA Y PELUQUERÍA” y “RESIDENCIA 3ª EDAD: AMUEBLAMIENTO COCINA” incluidas dentro del Plan PLUS 2021, para destinarlos a la actuación “**EQUIPAMIENTO PLANTA BAJA RESIDENCIA TERCERA EDAD**” y ello porque la nueva actuación solicitada cumple todos los requisitos expuestos en la Norma Décima de la Convocatoria del Plan PLUS 2021 y no perjudica derechos de terceros.

SEGUNDO.- Incluir como actuación subvencionada por el Plan PLUS 2021, la actuación “EQUIPAMIENTO PLANTA BAJA RESIDENCIA TERCERA EDAD” (expte. 3812/2020), solicitada por el Ayuntamiento de Maella, con un presupuesto de 38.754,45 € y una subvención provincial de 37.595,69 €, vinculada a la aplicación presupuestaria 44000/23100/7620621 (RC 22022003475). El marginal del programa Accede es 407171.

TERCERO.- Informar al Ayuntamiento de Maella que continúan vigentes los plazos de ejecución y justificación y demás extremos establecidos en la Convocatoria y el Acuerdo de aprobación del Plan PLUS 2021.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Maella, comunicándole que los documentos que sirven de base para la adopción de la misma se encuentran insertos dentro del Expediente 3812/2020 al cual tiene acceso.

Documento firmado electrónicamente

